

Pólizas para la Protección de Niños y la Investigación de Antecedentes de los Voluntarios (FB 20) en los Ministerios de Niños y Jóvenes

1. Objetivos

- a. La Iglesia Adventista del Séptimo Día tiene la obligación moral y civil de proteger a los niños y jóvenes encomendados a su cuidado. Además, la comunidad local tiene la expectativa de que la iglesia brinde un refugio seguro para los niños que participan en sus ministerios.
- b. La iglesia se compromete a proporcionar lugares de rendición de culto y educación seguros para ayudar a los niños y jóvenes a aprender a amar y seguir a Jesucristo.

“La iglesia debe ser un lugar seguro en donde traer a nuestros niños. Todas las personas que trabajen con niños menores deben cumplir con las normas y requisitos legales y de la iglesia”. (Manual de la Iglesia, Edición 18°, páginas 168-169).

- c. Jesús valora mucho la protección de los niños (Mateo 18:1-6); por lo tanto, la protección de los niños es un elemento fundamental en todas las actividades relacionadas con niños patrocinadas por la iglesia.

2. Selección y manejo de voluntarios

El trabajo de los voluntarios es esencial para el logro exitoso de la misión y el ministerio de la iglesia. Las políticas y procedimientos de administración utilizados para supervisar el trabajo de los voluntarios deben concordar con la misión de la iglesia o escuela, y deben contribuir a su logro exitoso.

- a. Selección e investigación de antecedentes de los voluntarios
 - i. Es responsabilidad de iglesias o escuela local seleccionar, investigar los antecedentes y dirigir a individuos dignos de confianza para que ocupen puestos voluntarios para las actividades de los ministerios de niños y jóvenes.
 - ii. Al seleccionar individuos para ocupar los puestos voluntarios, solo se debe reclutar a personas que apoyen la misión de la organización.
 - iii. La iglesia debe adoptar la práctica de que ningún adulto será considerado para un puesto voluntario de liderazgo en una actividad o ministerio patrocinado por la iglesia hasta que haya sido miembro de la congregación, o que los miembros de la organización lo hayan conocido, por un período mínimo de seis (6) meses.
 - iv. Se requiere que todos los voluntarios participen en un procedimiento de investigación, que incluirá la presentación de un Formulario de Información sobre Voluntario para Ministerio firmado, el nombre de tres (3) referencias personales y una investigación de antecedentes cuando sea posible. Los individuos que presenten Formularios de Información sobre

Voluntario para Ministerio incompletos no serán considerados para un puesto voluntario.

- v. La investigación de antecedentes debe completarse antes de que se permita al voluntario ocupar su puesto.
 - vi. Todos los líderes voluntarios, sin importar su experiencia previa, deben someterse al procedimiento de investigación de antecedentes requerido por la iglesia. El procedimiento de investigación de antecedentes de los voluntarios debe actualizarse cada tres (3) años para cada individuo.
 - vii. La iglesia o escuela local es responsable de cubrir el costo de la implementación de estos procedimientos de investigación de antecedentes. La conferencia local puede ofrecer asistencia financiera a discreción.
 - viii. Es el deber y la responsabilidad de la iglesia mantener la información de los voluntarios en forma confidencial en todo momento.
- b. Supervisión de voluntarios
- i. La falta de cumplimiento de las pautas y códigos de conducta establecidos para los voluntarios resultará en la petición al voluntario de dar por terminada su participación en un ministerio.
 - ii. Todas las acusaciones sobre conductas inapropiadas que involucren a un niño serán investigadas de inmediato por los líderes de la iglesia. La iglesia respetará los derechos de todas las partes involucradas en el presunto incidente y tratará todos los asuntos relacionados con la situación de manera discreta, confidencial y de acuerdo con las leyes locales sobre reporte de abuso infantil.
 - iii. Cuando sea necesario, se tomarán las medidas correctivas correspondientes (sanción, asesoramiento o destitución de un ministerio).
- c. Orientación y capacitación de voluntarios
- i. Hacer que todos los voluntarios puedan comprender la misión del ministerio y la expectativa de la iglesia de poder lograrla en forma segura y libre de abusos.
 - ii. Explicar y proporcionar por escrito las expectativas, código de conducta y reglas a seguir por los voluntarios con relación a la supervisión e interacción con los niños y los jóvenes. Reafirmar que todo presunto incidente de abuso infantil será investigado e informado a las autoridades, conforme a las leyes locales.
 - iii. Se requerirá que todos los voluntarios participen en cursos educativos sobre abuso infantil (físico y sexual) y los pasos necesarios a seguir para evitar que se produzcan incidentes de abuso infantil.
 - iv. La capacitación debe incluir indicaciones sobre los métodos apropiados de contacto físico

para preservar a los niños.

3. Ministerio en Beneficio de delincuentes sexuales dentro de la iglesia

La iglesia tiene la responsabilidad de brindar oportunidades de rendición de culto y ministerio a los individuos que en el pasado hayan estado involucrados en conductas sexuales inapropiadas o abusos físicos relacionados con niños o jóvenes. Cuando un infractor desea involucrarse en forma activa con la iglesia, se deben seguir las siguientes prácticas:

- a. El individuo accede a asistir a la Escuela Sabática para adultos, los servicios religiosos y otras actividades relacionadas con la iglesia siempre con compañía y también acuerda que no interactuará en forma personal con ningún niño menor de dieciocho (18) años.
- b. No se le permitirá al individuo estar a solas en ningún edificio dentro de las instalaciones de la iglesia en donde se desarrollen actividades que involucren a niños menores de dieciocho (18) años.
- c. Si un niño de la congregación se acerca al individuo dentro de las instalaciones de la iglesia o en público durante una actividad patrocinada por la iglesia, el individuo debe excusarse amablemente y alejarse de inmediato.
- d. El pastor y los miembros mayores de la iglesia local se reunirán personalmente con el individuo y celebrarán un pacto de cinco años en el cual se explicarán resumidamente las conductas esperadas a seguir en todo momento mientras el individuo esté en el edificio de la iglesia o participe en una actividad patrocinada por la iglesia.